

CONSUMIDORES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y ENTIDADES LOCALES

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

1. CONSUMIDORES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS (AEE)

2. DATOS DE GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RAEEs EN
EL PAÍS VASCO

3. EL PAPEL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA
RECOGIDA DE RAEEs



USUARIOS DE AEE: DEBERES

- Los usuarios de AEE domésticos y profesionales, cuando sea posible, destinarán los aparatos usados a un **segundo uso** mediante su entrega:
 - a entidades sociales sin ánimo de lucro que puedan dar un segundo uso a los aparatos,
 - a los establecimientos dedicados al mercado de segunda mano
 - otras vías de entrega para su reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos.



- Están obligados a **no tirar** estos aparatos (marcados con el símbolo del contenedor tachado con aspa) en los **contenedores convencionales** de recogida municipal.



USUARIOS DE AEE DOMÉSTICOS: DERECHOS

RAEE DOMÉSTICOS:

Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos utilizados en sus hogares deberán entregarlos, cuando se deshagan de ellos, para que sean gestionados correctamente. **Pueden entregar** estos residuos:

- **Al vendedor** en el momento en el que se compre un aparato equivalente o que realice las mismas funciones. **GRATUITO**
 - En cualquier otro momento, pueden entregar los aparatos en los **puntos limpios** (garbigunes) dispuestos por los municipios u otro sistema de recogida selectiva de RAEE que el municipio disponga. **GRATUITO**
- Si se trata de un **RAEE pequeño** (dimensiones menores de 25 cm), lo puede entregar en tiendas de distribución de AEE con superficie mayor que 400 m², compren un nuevo aparato o no. **GRATUITO**.
 - Se podrán entregar asimismo, a **gestores de residuos** autorizados para este tipo de residuos. El usuario podrá exigir acreditación documental de la entrega.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

USUARIOS DE AEE PROFESIONALES: DERECHOS

RAEE DE USO PROFESIONAL

- En el caso de RAEE de uso profesional de un equipo comercializado a **partir del 13 de agosto de 2005**, se deberá entregar a los sistemas de **recogida selectiva establecidos por los productores** (sistemas individuales o sistemas integrados de gestión) y el coste será gratuito para el usuario.
- Si se trata de RAEE de uso profesional de un equipo **comercializado antes del 13 de agosto de 2005**, la organización de la recogida correrá a cargo de los productores de AEE sólo en el caso de que se sustituyan por nuevos productos equivalentes o por nuevos productos que desempeñen las mismas funciones. En los demás casos, la organización de la recogida y la financiación de su gestión quedarán **a cargo del usuario**.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

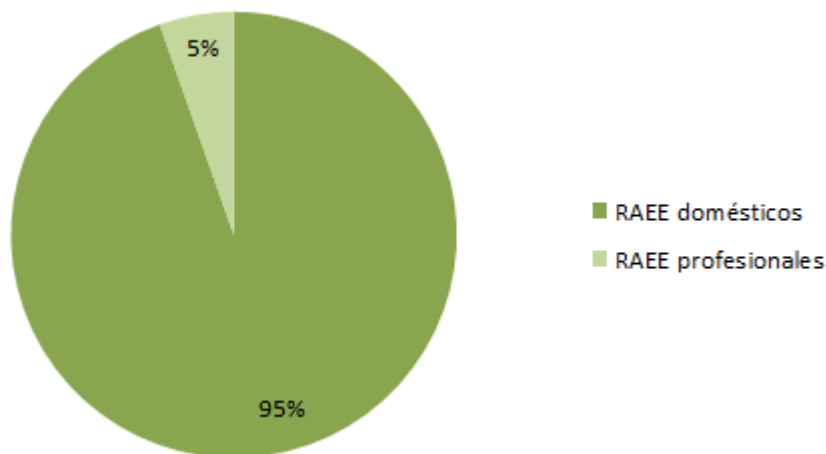
INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

RAEE DOMÉSTICOS Y PROFESIONALES

RAEE domésticos: los RAEE procedentes de hogares particulares o de fuentes comerciales, industriales, institucionales y de otro tipo que, por su naturaleza y cantidad, sean **similares** a los procedentes de hogares particulares.

Los AEE que pudieran ser utilizados tanto en hogares particulares como por usuarios distintos de los hogares particulares, cuando se conviertan en residuos, tendrán la consideración de **RAEE domésticos**.

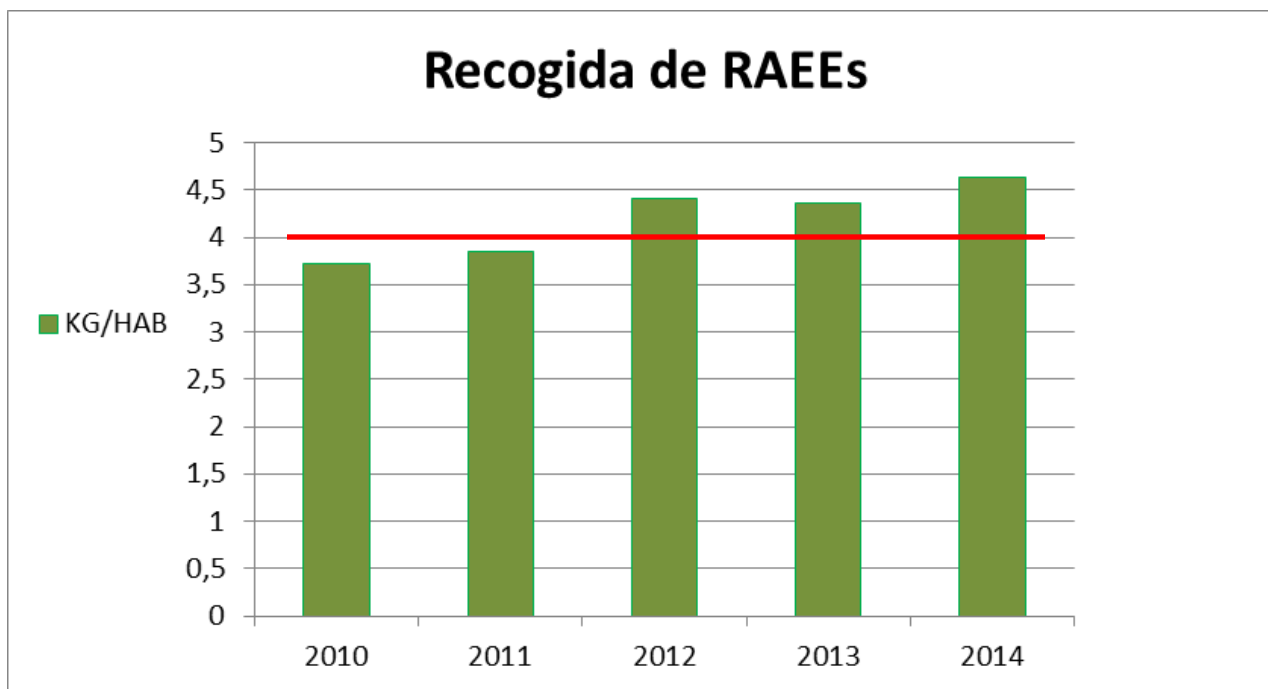
RAEE profesionales: Por exclusión, los «RAEE no domésticos»



RECOGIDA DE RAEES EN EL PAÍS VASCO

OBJETIVO DE RECOGIDA DE RAEES DOMÉSTICOS (RD 208/2005)

2006 4kg/hab de RAE doméísticos



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

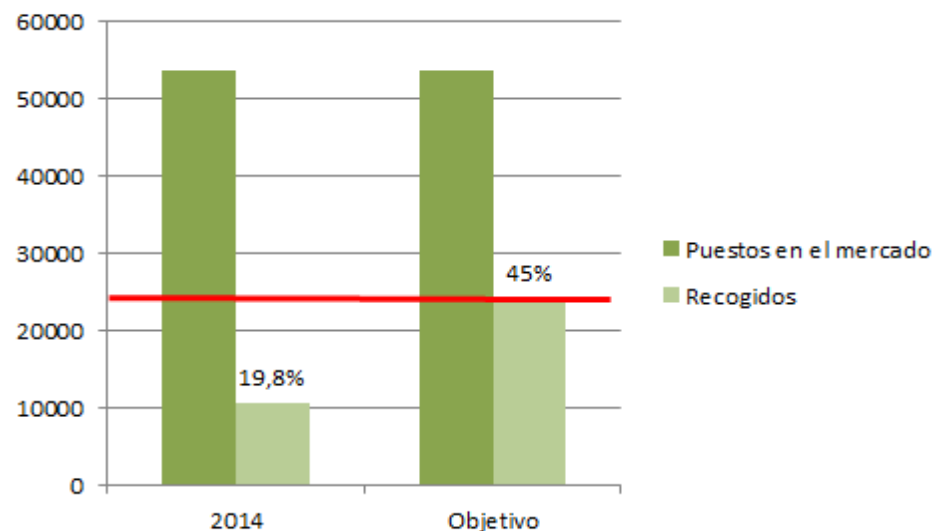
INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

RECOGIDA DE RAEES EN EL PAÍS VASCO

OBJETIVO DE RECOGIDA DE RAEES DOMÉSTICOS (RD 110/2015)

2015 4kg/hab de RAEE domésticos

2016 45% de los AEE puestos en el mercado (domésticos y profesionales)



Los objetivos mínimos anuales en el ámbito estatal deberán cumplirse en cada comunidad autónoma en proporción a su población



VALORIZACIÓN DE RAEES EN EL PAÍS VASCO

OBJETIVOS DE VALORIZACIÓN

Categoría RAEE	% VALORIZACIÓN	Objetivo 2006-2015	Objetivo 2015-2018	% REUTILIZACIÓN Y RECICLADO	Objetivo 2006-2015	2015-2018
1. Grandes electrodomésticos	91,5	80	85	83,6	75	80
2. Pequeños electrodomésticos	87,0	70	75	77,2	50	55
3. Equipos de inf. y telecom.	91,0	75	80	74,8	65	70
4. Electrónica de consumo	89,9	75	80	76,6	65	70
5. Alumbrado	83,7	70	75	79,7	50	55
6. Herramientas	88,5	70	75	75,5	50	55
7. Juguetes y equipos dep.	90,9	70	75	66,9	50	55
8. Aparatos Médicos	83,3	70	75	68,5	50	55
9. Instr. de vig. y ctrl.	92,6	70	75	71,3	50	55
10. Máquinas expend.	0,0	80	85	0,0	75	80



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

ENTIDADES LOCALES

- Las entidades locales **podrán** recoger RAEEs:
 - Art. 19.1.: Las EELL establecerán sistemas que posibiliten la recogida separada de RAEE, al menos gratuitamente , para el usuario. Mediante acuerdos, podrán aceptar RAEE domésticos de pequeños distribuidores.
 - Art. 19.2.: Estos sistemas han de ser accesibles y suficientes, teniendo en cuenta factores como la densidad de población y las condiciones territoriales.
- Las Entidades Locales podrán aplicar una o varias de las siguientes **opciones**:
 - a) recogida puerta a puerta (aunque los RAEE no pueden ser abandonados en la vía pública)
 - b) habilitación de instalaciones de almacenamiento o **puntos limpios, fijos o móviles**, u otros centros de almacenamiento temporal de que dispongan las Entidades Locales;
 - c) cualquier otro sistema de recogida municipal de residuos previstos por las ordenanzas locales;
 - d) suscripción de acuerdos con instalaciones de recogida autorizadas;
 - e) suscripción de acuerdos con las entidades de economía social autorizadas para la recogida de RAEE.

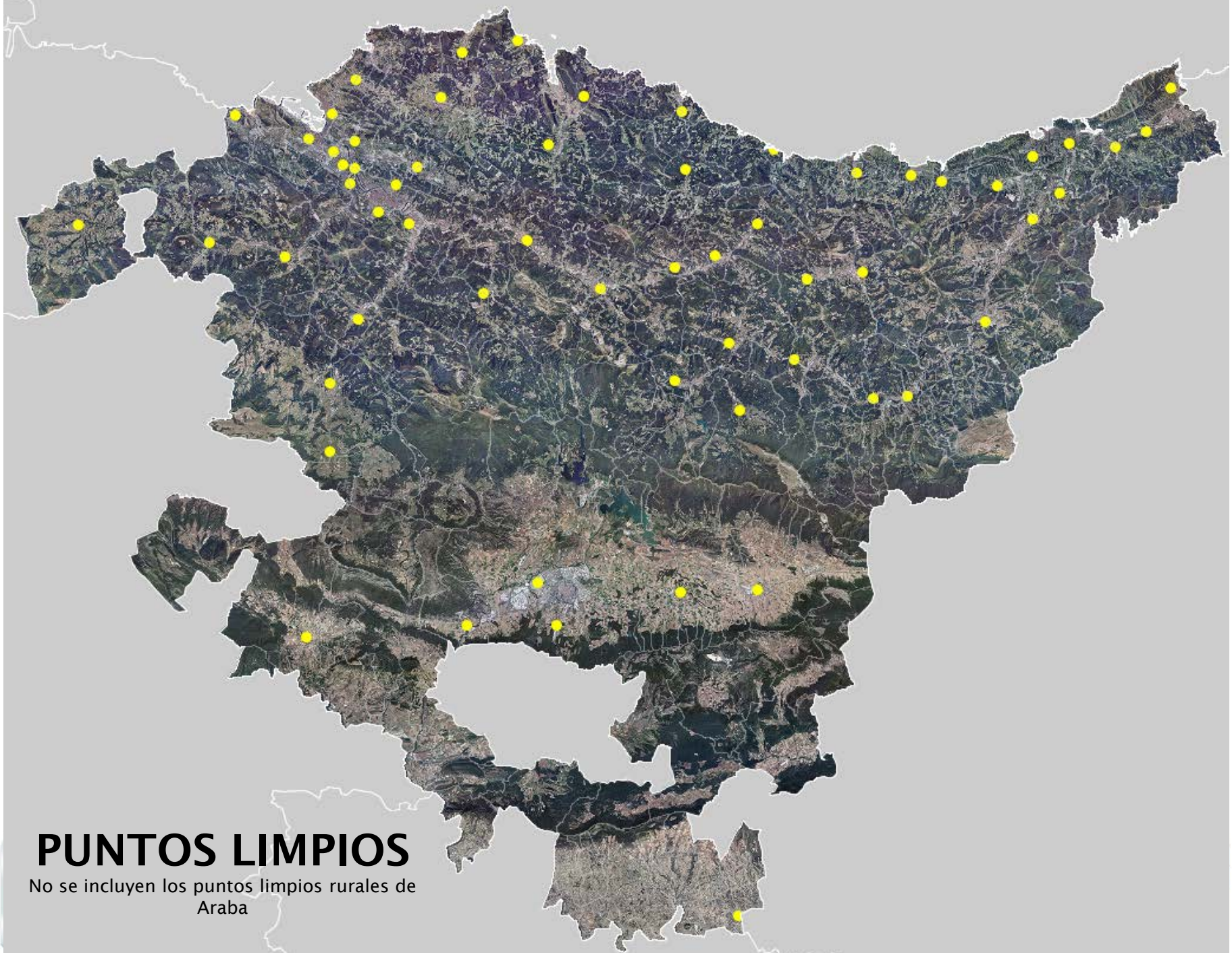


PUNTOS LIMPIOS

- Los puntos limpios que recojan RAEEs serán **instalaciones de recogida de residuos**, y por tanto sometidos a **autorización**.. El nuevo RD incluye requisitos técnicos para las autorizaciones de estas instalaciones (5 años para la adaptación de las instalaciones).

**61 PUNTOS LIMPIOS EN EL PAÍS VASCO
TODOS RECOGEN RAEEs**





PUNTOS LIMPIOS

No se incluyen los puntos limpios rurales de
Araba

PUNTOS LIMPIOS

- Art. 20.1. **Espacios habilitados** para los RAEE destinados a PPR para la reutilización. (Las instalaciones de recogida suscribirán acuerdos que incluyan la preparación para la reutilización).
- Art. 20.2. Las instalaciones de recogida deben **emitir un justificante** a quienes entreguen RAEE (indicando la fecha de la entrega, el tipo de aparato entregado, la marca, número de serie si es posible, y la información suministrada por el usuario sobre su posible destino a la preparación para la reutilización o reciclado).
- Art. 21.1. La gestión se podrá organizar por fracciones de recogida, para realizar la gestión de una o más de las fracciones, a **través de gestores**, sin la intermediación de la oficina de asignación.
- Art. 21.2. Cuando opten por organizar la gestión **sin la intermediación de la oficina de asignación**, informarán a ésta de su intención antes de que se inicie el año natural.
- Art. 21.3. **Productores y Entidades Locales podrán acordar** los gestores que realizarán la recogida desde las instalaciones, la preparación para la reutilización y el tratamiento específico.



REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PUNTOS LIMPIOS QUE RECOJAN RAEE

- Las instalaciones de recogida dispondrán de:
 - **Básculas** para pesar los RAEE a la salida de la instalación.
 - **Jaulas o contenedores** u otros sistemas equivalentes que permitan depositar separadamente los RAEE, al menos, de acuerdo con las 7 fracciones de recogida.
 - **Superficies impermeables** con instalaciones para la recogida de derrames, al menos en las zonas donde se depositen las FR 1, 2 y 3.
 - Contenedores, palés o estanterías bajo cubierta, que serán adecuados para ser transportados por vehículos de recogida genéricos.
 - **Estanterías, palés y contenedores** de tamaño adecuados que permitan la separación de los RAEE destinados a PPR de los restantes, evitando roturas de los equipos (siempre que exista acuerdo con un centro de PPR).
 - Sistemas de seguridad de control de acceso a las mismas, para evitar la manipulación o robo de los RAEE recogidos.
 - La fracción de recogida de lámparas que contengan **mercurio** será **controlada y acondicionada** para evitar la contaminación en caso de rotura de las mismas.
 - Se establecerán protocolos de seguridad e higiene en el trabajo que protejan al personal que manipule esta fracción.



FINANCIACIÓN DE LA RECOGIDA DE RAEES POR LAS ENTIDADES LOCALES

Art. 43.2. Los costes de gestión que han de financiar los productores incluyen: Identificación, clasificación y almacenamiento de los RAEE entregados en las instalaciones de recogida y la **adecuación de las mismas a las condiciones previstas en este real decreto.**

Cada **productor de AEE domésticos** será responsable de financiar, al menos, la recogida, el transporte y el tratamiento de los RAEE domésticos depositados en los puntos o redes de recogida del sistema, **en las instalaciones de recogida de los Entes Locales** y de los distribuidores, así como los RAEE domésticos recogidos por los gestores con los que hayan llegado a acuerdos.

Cuando se trate de instalaciones de recogida de Entidades Locales que organicen la gestión de los residuos a través de los **productores** de AEE, las jaulas, contenedores u otros sistemas equivalentes, **deberán de ser suministrados por éstos.** En el caso de que organicen la gestión de los residuos a través de gestores autorizados, estas jaulas o contenedores **deberán ser suministrados por los gestores** sin perjuicio, en ambos casos, de que las Entidades Locales dispongan de contenedores propios en cuyo caso, se tendrá en cuenta en las compensaciones económicas de los productores de AEE o gestores al Ente Local.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

PLANIFICACIÓN DE LA RECOGIDA DE RAEES POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PAIS VASCO

1. Conocer cual es la intención de las EELL para la adaptación al RD 110/2015 (estimación costes de la opción elegida).
2. Planificar junto con los productores un calendario para la adaptación de las instalaciones de recogida/puntos limpios (adaptación paulatina a lo largo de 5 años)

Crear un sistema de recogida de RAEE que sea accesible y suficiente a nivel de País Vasco, teniendo en cuenta factores como la densidad de población y las condiciones territoriales.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL